



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019- 2023-MPS

Si huas, 25 de mayo del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO

En sesión Ordinaria N°010-2023-MPS/CM, realizada el 25 de mayo 2023, el concejo Municipal presidido por el señor alcalde : DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes regidores, CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MORILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quorum reglamentario, se admitió a debate el convenio de cooperación interinstitucional entre la Red de Salud Conchucos Norte y la Municipalidad Provincial de Si huas.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que la Ley de procedimiento administrativo General N°27444, modificada con el decreto legislativo N°1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su título preliminar rígue con estricto respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

Que según lo denotado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 9°, numeral 3) de la mencionada norma, es atribución del concejo municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno Local mismo el numeral 8) del mencionado Artículo, faculta aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el texto único ordenado de la Ley del procedimiento Administrativo General N°27444, en el sub numeral 1 del artículo IV de su título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, Ley y al derecho, dentro de las facultades que le este atribuidas que les están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos.

Que, mediante decreto supremo N°011-2014-IN aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, la misma que tiene por objeto regular los alcances de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de seguridad ciudadana (SINASEC), y sus modificaciones, establece los



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Si huas- Provincia de Si huas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

principios, proceso y normas que regulan el funcionamiento del SINASEC y el de las entidades que lo conforman;

Que, con informe N°001-2023-COPROSE/ST, de fecha 24 de mayo del 2023 el responsable de secretaria técnica de COPROSEC sihuas Solicita ordenanza que apruebe el plan de acción de seguridad ciudadana 2023.

Que, con Oficio N°002-2023-MPS/COPROSEC/P, con fecha 24 de mayo del 2023 que dará a conocer que el plan de acción Provincial de seguridad ciudadana sihuas, que da a conocer que el plan de acción provincial de seguridad Ciudadana sihuas 2023 ha sido considerado apto para la implementación a nivel provincial, solicito se agende la próxima sesión de concejo la aprobación del Plan de Seguridad ciudadana 2023- SIHUAS atreves de Ordenanza Municipal.

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sihuas, en sesión ordinaria, llevada a cabo el 25 de mayo de 2023, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política de Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y Reglamento Interno de Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, la siguiente:

"APROBO LA ELABORACION DE LA ORDENAZA QUE APRUEBA EL PLAN PROVINCIAL SE DE SEGURIDAD CIUDADANA SIHUAS 2023"

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, La elaboración de la ordenanza municipal que apruebe el Plan De Acción De Seguridad Ciudadana 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente acuerdo de concejo, así como la notificación respectiva a las áreas encargadas de dar cumplimiento dicho acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.